

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

102. ORDEN Nº 173 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL " CONCURSO GASTRONÓMICO DE PAELLA CARNAVALESCA 2020"

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, por Orden registrada al número 2020000173 de 10/02/2020, ha venido en DISPONER, lo siguiente:

Aprobar la CONVOCATORIA DEL "CONCURSO GASTRONÓMICO DE PAELLA CARNAVALESCA 2020"

El órgano competente para la convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a esta Consejera, a tenor de lo señalado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME EXTR. número 43 , de 19 de diciembre de 2019).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1437/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la siguiente convocatoria y el inicio del período de presentación de las solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

1. Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen, de manera individual o en grupo. Los participantes deberán ir disfrazados acorde a la festividad de Carnavales.
2. Los concursantes deberán aportar todos los ingredientes que precisen para la elaboración de las mismas, así como trípodes, sartenes, paellero, bombona de butano y/o otros elementos que se requiera.
3. El Área de Festejos proveerá de un espacio situado en la Plaza de las Culturas, a la entrada del foso del hornabeque, acondicionado para el buen desarrollo del concurso y perfectamente señalizado. Todos los participantes deberán ubicarse en dicho espacio.
4. El concurso se celebrará el Domingo 16 de febrero de 2020 en la Plaza de las Culturas. Los participantes podrán empezar a realizar sus paellas a partir de las 11:00h, comenzando a catarlas el jurado a partir de las 13:30h.
5. La composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de premios estará constituido por:

- Presidente del Jurado: La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño o persona en quien delegue.
- Secretario del Jurado: El Secretario Técnico de Cultura y Festejos, D. Joaquín Ledo Caballero (con voz pero sin voto) o persona en quien delegue.
- Vocal: Manuel Martín García (estilista, peluquero y diseñador).
- Vocal: Eva Blanco (Miss Melilla, modelo, peluquera, empresaria).
- Vocal: Francisco Peinado (Profesor de artes plásticas).
- Vocal: Montserrat Artero (Modista).
- Vocal: Joaquín Callejón (Diseñador del traje regional de Melilla, empresario).

El jurado puntuará en una cata a ciegas las paellas preparadas por los participantes y su fallo será inapelable.

6. La inscripción se realizará en las oficinas del área de Festejos (C/ Cándido Lobera, 12. Auditorium Carvajal), de lunes a viernes de 9 a 13 horas, finalizando la misma el jueves 13 de febrero de 2020.

7. Los premios serán los siguientes:

- Un primer premio de 500€ + trofeo
- Un segundo premio de 400€ + trofeo
- Un tercer premio de 300€ + trofeo
- Distinción al grupo más animado. Premiado con un trofeo.
- Distinción al mejor disfraz de grupo (no es necesario ir todos iguales). Premiado con un trofeo.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

8. El área de Festejos de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

9. La presentación al Concurso gastronómico de paellas supone la plena aceptación de sus Bases.

10. Los importes correspondientes a los premios descritos en la Base Séptima se abonarán con cargo al Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 10 de febrero de 2020,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Elena Fernández Treviño